



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°141/2021.-

GILBERT, 10 de agosto de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar las tareas administrativas, en las áreas del Municipio de Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de lograr mayor eficiencia en el servicio, se considera conveniente la necesidad de instrumentar los correspondientes contratos con los Ingenieros Sánchez Gisela, DNI N° 37.332.816 y Malgor José Manuel, a los fines de reforzar el desarrollo de proyectos y seguimiento de programas nacionales y provinciales, que benefician a nuestra localidad, ya que el Municipio no cuenta con un área específica para la realización de los mismos y/o empleados encargados de tales actividades específicamente;

Que, las funciones a desempeñar por los prestatarios de servicios resultan abonada conforme el título que se adjunta al presente que acredita los estudios que la misma realizó en la carrera de "INGENIERIA";

Que, colaborará en tareas administrativas concernientes a la planificación estratégica y desarrollo local, redacción y requerimientos de proyectos, presupuestos y demás solicitudes del D.E.M.G, tendientes al provecho comunitario;

Que, la designación de los profesionales queda expresamente excluida de las normas integrantes del Estatuto de los Agentes Municipales de Gilbert, siendo encuadrada esta relación en la categoría de personal contratado para la prestación de servicios especiales, la que no tendrá derecho a la estabilidad propia ni a la carrera administrativa;

Que debe dictarse la norma legal que así lo establezca, dado la especialidad de las funciones a realizar y el conocimiento, la capacidad y el manejo que implican las tareas antes detalladas y a realizar.

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio antes mencionado;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar a la Ing. SANCHEZ Gisela, DNI N°37.332.816, con domicilio real en calle Urquiza N°333", de la localidad de Colon Provincia de Entre Ríos Dpto. Gualeguaychú, en su carácter de Ingeniera para la carga de Plan Argentina Hace dependiente del Ministerio De Obras Publicas a cargo de ENHOSA y al Ing. MALGOR José Manuel, DNI N° 34.046.402, con domicilio real en calle Andrade N°405 de la localidad de Colon Entre Ríos. -

ARTICULO 2º): FÍJASE la duración de los correspondientes contratos de servicios con efecto retroactivo al primero (01) de julio y hasta el 31 de agosto del presente año, por un período determinado de dos (2) meses, determinándose así mismo que los prestatarios de servicios (Ing. SANCHEZ Gisela- Ing. MELGAR José Manuel) percibirá en concepto de honorarios mensuales por sus servicios el precio de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000). -

ARTICULO 4º):DISPONESE que la función y/o tareas estarán relacionadas con la realización del proyecto, carga del programa nacional, gestión de recursos públicos, asesoramiento, de cuantas más tareas relacionadas se le asignen, las cuales serán ejercidas coordinadamente con el D.E.M.G y las diferentes áreas que integran el Municipio, en el horario administrativo que funciona el municipio de Gilbert y/o que a tal efecto se establezca, reservándose el Presidente Municipal en su carácter de autoridad de aplicación, las facultades para reglamentar cambios en las tareas y/o funciones y horarios. -

ARTICULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a Contaduría, publíquese y oportunamente en estado archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de agosto de 2021.



CONTRATO DE SERVICIOS

En Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los diez (10) días del mes de agosto de 2021, entre: por una parte, el MUNICIPIO DE GILBERT, representado en este acto por su presidente Municipal Don **Ángel Fabián CONSTANTINO**, D.N.I. N°17.237.981, quien es asistido por el Secretario Municipal, Sr. **Bernardo Roberto HOR-NUS**, D.N.I. N°27.467.158, en adelante "**EL TOMADOR DE SERVICIOS**", con domicilio en Boulevard San Martín S/N de Gilbert, por una parte el INGENIERO CIVIL Sr. **MALGOR Jose Manuel**, D.N.I. N° 34.046.402, Matrícula del C.P.I.C.E.R. N° 5.294, domiciliado realmente en calle Andrade N° 405 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, en adelante "**EL PROFESIONAL**", por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, conforme a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: "**EI TOMADOR DE SERVICIO**" contrata a "**El PROFESIONAL**" y éste acepta, para para la carga de Plan Argentina Hace dependiente del Ministerio De Obras Publicas de La Nación a cargo de ENHOSA siendo los responsable Técnicos de los Proyectos que se desarrollen, quien teniendo a su cargo todos los asuntos inherentes al objeto de la contratación, con retroactividad a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, pudiendo cualquiera de las partes comunicar su resolución y/o modificación.- - - - -

SEGUNDA: Por dichas prestaciones se le abonará con el carácter de Honorarios la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000,00), mensuales, suma que será abonada por Tesorería Municipal por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación de servicios. El profesional extenderá factura o recibo en legal forma, previo a cada percepción de los honorarios aquí establecidos, debiendo cumplir con un mínimo de 24hs. semanales, las que se distribuirán de la siguiente manera, a saber: dos (2) días, los Martes seis horas, Miércoles seis horas, en horario administrativo por la mañana y los días Jueves, seis horas por la mañana y seis por las tarde en horario de funcionamiento municipal.-- - - - -

TERCERA: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato quedando establecido que las tareas y funciones encomendadas son las derivadas del objeto de su contratación, y se encuentran motivadas por la necesidad temporal del Municipio de Gilbert de reforzar sus actividades, no generando derecho a la estabilidad en el empleo, ni a ningún otro de los que gozan los agentes de la Administración Pública, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato.- - - - -

CUARTA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización, debiendo ser notificada la rescisión con una anticipación de treinta (30) días por medio fehaciente.- - - - -

QUINTA: EL PROFESIONAL deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratado de conformidad a las indicaciones del Titular del Ejecutivo Municipal y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal en lo atinente a servicios que son objeto del presente y los que en lo sucesivo se dicten como complementarios y/o modificatorios. EL PROFESIONAL se compromete a mantener el recato y la reserva que la profesión exige, no divulgando informes, conclusiones o demás datos del Municipio - - - - -

SEXTA: SE DAN por reproducidos los arts. 176 a 179 de la Ley 10.027 y modificatorias, los cuáles las partes declaran conocer. -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, recibiendo el PROFESIONAL un ejemplar. -----

CONTRATO DE SERVICIOS

En Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los diez (10) días del mes de agosto de 2021, entre: por una parte, el MUNICIPIO DE GILBERT, representado en este acto por su Presidente Municipal Don **Ángel Fabián CONSTANTINO**, D.N.I. N°17.237.981, quien es asistido por el Secretario Municipal, Sr. **Bernardo Roberto HOR-NUS**, D.N.I. N°27.467.158, en adelante "**EL TOMADOR DE SERVICIOS**", con domicilio en Boulevard San Martín S/N de Gilbert, por una parte, la INGENIERA CIVIL Sra. **SANCHEZ Gisela**, D.N.I. N° 37.332.816, domiciliada realmente en calle Urquiza N° 333 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, en adelante "**EL PROFESIONAL**", por la otra, han con-venido en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales, conforme a las siguien-tes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: "**EI TOMADOR DE SERVICIO**" contrata a "**El PROFESIONAL**" y éste acepta, para para la carga de Plan Argentina Hace dependiente del Ministerio De Obras Publicas de La Nación a cargo de ENHOSA siendo los responsable Técnicos de los Proyectos que se desarrollen, quien teniendo a su cargo todos los asuntos inherentes al objeto de la contratación, con retroactividad a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, pudiendo cualquiera de las partes comunicar su resolución y/o modificación.- - - - -

SEGUNDA: Por dichas prestaciones se le abonará con el carácter de Honorarios la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000,00), mensuales, suma que será abonada por Tesorería Municipal por mes vencido, procediendo al descuento proporcional en caso de falta de prestación de servicios. El profesional extenderá factura o recibo en legal forma, previo a cada percepción de los honorarios aquí establecidos, debiendo cumplir con un mínimo de 24hs. semanales, las que se distribuirán de la siguiente manera, a saber: dos (2) días, los Martes seis horas, Miércoles seis horas, en horario administrativo por la mañana y los días Jueves, seis horas por la mañana y seis por las tarde en horario de funcionamiento municipal.-- - - - -

TERCERA: La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato quedando establecido que las tareas y funciones encomendadas son las derivadas del objeto de su contratación, y se encuentran motivadas por la necesidad temporal del Municipio de Gilbert de reforzar sus actividades, no generando derecho a la estabilidad en el empleo, ni a ningún otro de los que gozan los agentes de la Administración Pública, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato.- - - - -

CUARTA: Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización, debiendo ser notificada la rescisión con una anticipación de treinta (30) días por medio fehaciente. - - - - -

QUINTA: EL PROFESIONAL deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratado de conformidad a las indicaciones del Titular del Ejecutivo Municipal y de conformidad a las resoluciones generales y especiales que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal en lo atinente a servicios que son objeto del presente y los que en lo sucesivo se dicten como complementarios y/o modificatorios. EL PROFESIONAL se compromete a mantener el recato y la reserva que la profesión exige, no divulgando informes, conclusiones o demás datos del Municipio - - - - -

SEXTA: SE DAN por reproducidos los arts. 176 a 179 de la Ley 10.027 y modificatorias, los cuáles las partes declaran conocer. -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, recibiendo el PROFESIONAL un ejemplar. -----
